



**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
- Criterios de Valoración de Méritos -**

PLAZA PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE ARQUITECTO TÉCNICO, GRUPO A2, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

Celebrada el día 11 de junio de 2024 sesión del Tribunal calificador del proceso selectivo citado en el encabezamiento, se fijan los siguientes criterios para la valoración de los aspirantes:

- *En relación a la experiencia profesional incluida en la base 9.1.1. se aclara que la puntuación indicada en cada una de las celdas de la tabla se refiere a mes completo trabajado.*
- *Los apartados enumerados como I), II), III), IV) y V) que figuran redactados inmediatamente antes de la base 9.1.3., el Tribunal entiende que afectan tanto a los cursos de formación recogidos en la base 9.1.2.1., como a la formación específica de la base 9.1.2.2., debiendo cumplir todos los requisitos allí indicados.*
- *No serán tenidos en cuenta cursos que se acrediten a través de un listado de notas.
Si en el documento que acredite la formación ésta viene reflejada en créditos ECTS, de no estar especificado en horas, será computada como 25 horas por crédito.*
- *Serán valorados los siguientes cursos de formación y perfeccionamiento:*
 - a. *Cursos relacionados con la titulación exigida para el puesto.*
 - b. *Cursos de legislación de carácter general para la Administración.*
 - c. *Cursos de herramientas digitales generalistas: ofimática, dibujo, presupuestos... Se valorará únicamente un curso, el de mayor duración, por programa informático.*
- *En el apartado 9.1.2.1. no se tendrán en cuenta los cursos que tengan cabida dentro de la formación específica recogidos dentro de la base 9.1.2.2.*
- *En lo relativo a lo indicado en el punto V) sobre “Registros profesionales”, se considera entre las entidades que imparten formación a los colegios profesionales.*

Para la resolución de los ejercicios escritos se exigirá el conocimiento de la normativa vigente al tiempo de su realización.

En el plazo de diez días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas participantes que lo consideren oportuno podrán interponer alegaciones o reclamaciones ante este Tribunal.



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

FE DE ERRATAS:

Se han detectado dos erratas en las Bases, en el Temario incluido Anexo VI, así el tema 6. la Norma UNE-EN correcta es la **1995-2:2016**, no la 1995-2:2010 que figura. Y en el tema 10. al final del párrafo debe ser (CTE HS; Sección **HS** 1, apdo 5.1.4.).

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma electrónica inserta en el margen.

EL PRESIDENTE,
JUAN ANTONIO AGUDO VAQUERIZO

LA SECRETARIA,
CRISTINA CAÑAS SEOANE

HASH DEL CERTIFICADO:
B078C407FF87A5501EC089A52D495E1DC281F10F
05C7ACB535616A7DE1281754E189F572AB1B0E57

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024

NOMBRE:
Cristina Cañas
Juan Antonio Agudo

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa de Negociado de Secretaría
Jefe de los Servicios Técnicos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC20735F9E8B9B9EF409C

